Poder Ejecutivo Entre Rios 4445

DECRETO N°

M.E.H.F.

EXPTE. N° 2711905/2022

PARANA, 1 4 DIC 2022

VISTO:

Las disposiciones en materia de Coparticipación de Impuestos Nacionales a los Municipios que surge de la Ley N $^\circ$ 8.492 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la Ley de referencia establece la vigencia anual de los porcentajes de Coparticipación de Impuestos Nacionales a distribuir entre el conjunto de Municipios a partir del próximo año;

Que la Contaduría General de la Provincia ha elaborado la Tabla de Porcentajes de Coparticipación de Impuestos Nacionales para el ejercicio 2023, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.492, a los fines de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;

Que en virtud del Artículo 2° de la Ley N° 8.492 y modificatorias el porcentual a aprobar es de 15,67814 %, con vigencia para todo el ejercicio 2023;

Que la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Porcentual de Coparticipación de Impuestos Nacionales de 15,67814 %, que corresponde distribuir al Poder Ejecutivo Entre Rios <u>4</u> 4 5 <u>DECRETO N° M.E.H.F.</u> EXPTE. N° 2711905/2022

conjunto de los Ochenta y Tres (83) Municipios de la Provincia de Entre Ríos, aplicables a todo el ejercicio 2023.-

ARTICULO 2°.- Apruébase la Tabla de Índices de Coparticipación de Impuestos Nacionales a distribuir entre el conjunto de Ochenta y Tres (83) Municipios de la Provincia de Entre Ríos, con vigencia para todo el ejercicio 2023, conforme se discrimina en el Anexo I, el que agregado forma parte del presente decreto.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.-

BORDET BALLAY

4445

DECRETO N° M.E.H.F.

EXPTE. N° 2711905/2022

ANEXO I

MUNICIPIOS	INDICES
1° DE MAYO	0,49414
ALCARAZ	0,56260
ALDEA SAN ANTONIO	0,52276
ARANGUREN	0,52131
BASAVILBASO	0,86730
BOVRIL	0,83801
CASEROS	0,58537
CEIBAS	0,54371
CERRITO	0,75862
CHAJARI	2,61110
COLON	1,94682
COLONIA AVELLANEDA	0,73665
COLONIA AYUI	0,54442
COLONIA ELIA	0,49286
CONCEPCION DEL URUGUAY	4,44497
CONCORDIA	9,12107
CONSCRIPTO BERNARDI	0,50593
CRESPO	1,74333
DIAMANTE	1,34699
ENRIQUE CARBO	0,46973
ESTANCIA GRANDE	0,57235
FEDERACION	1,69648
FEDERAL	1,32062
GENERAL CAMPOS	0,60021
GENERAL GALARZA	0,68318
GENERAL RAMIREZ	1,00984
GILBERT	0,47771
GOBERNADOR MACIA	0,77096
GOBERNADOR MANSILLA	0,54460
GUALEGUAY	2,56779
GUALEGUAYCHU	5,35930
HASENKAMP	0,68606
HERNANDEZ	0,53757
HERRERA	0,50811
IBICUY	0,70801
LA CRIOLLA	0,56103
LA PAZ	1,66463
LARROQUE	0,75957



Poder Ejecutivo Entre Rios

4445

Poder Ejecutivo Entre Rios

DECRETO N°

M.E.H.F.

EXPTE. N° 2711905/2022

MUNICIPIOS	INDICES
LIBERTADOR SAN MARTIN	0,79818
LOS CHARRUAS	0,63785
LOS CONQUISTADORES	0,49149
LUCAS GONZALEZ	0,65027
MARIA GRANDE	0,85220
NOGOYA	1,59038
ORO VERDE	0,69820
PARANA	14,79618
PIEDRAS BLANCAS	0,53916
PRONUNCIAMIENTO	0,50376
PUEBLO GENERAL BELGRANO	0,59891
PUERTO YERUA	0,51964
ROSARIO DEL TALA	1,05281
SAN BENITO	0,94852
SAN GUSTAVO	0,53003
SAN JAIME	0,62708
SAN JOSE	1,40520
SAN JOSE DE FELICIANO	0,99851
SAN JUSTO	0,51216
SAN SALVADOR	1,20303
Santa ana	0,57937
Santa anita	0,50283
SANTA ELENA	1,14465
SAUCE DE LUNA	0,58081
SEGUI	0,69681
TABOSSI	0,49917
UBAJAY	0,56396
URDINARRAIN	0,97249
VALLE MARIA	0,64107
VIALE	1,00638
VICTORIA	2,32966
VILLA CLARA	0,56367
VILLA DEL ROSARIO	0,64673
VILLA DOMINGUEZ	0,51014
VILLA ELISA	1,14185
VILLA HERNANDARIAS	0,70577
VILLA MANTERO	0,50251
VILLA PARANACITO	0,66129
VILLA URQUIZA	0,53306
VILLAGUAY	2,21750
ALDEA BRASILERA	0,48037



"2022 – Las Malvinas son argentinas"

4445

Poder Ejecutivo Entre Rios

DECRETO N° M.E.H.F. EXPTE. N° 2711905/2022

MUNICIPIOS	INDICES
ALDEA MARIA LUISA	0,48425
EL PINGO	0,46537
PUEBLO BRUGO	0,46666
PUEBLO LIEBIG	0,46436
TOTALES	100,00000

